

RESOLUCIÓN N° _____/2020

DISPONE TÉRMINO A ARRIENDO DE PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOL Y AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL.

RECOLETA,

06 MAYO 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 33062, de fecha 20 de abril del 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 26 de abril del 2020;
3. Memorandum N° 126, de fecha 05 de febrero del 2020, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Comprobante de Pago N° 19S1316-39375, de fecha 08 de octubre del 2019, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Término de Contrato de Arrendamiento, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 02 de enero del 2020;
6. Contrato de venta Patentes Comerciales, firmado ante Notario Público, Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 15 de octubre del 2019;
7. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 02 de octubre del 2019, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero;
8. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
9. Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente;
10. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal
11. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1° DISPONGASE término a la autorización de arriendo de las patentes Rol N° 2-751622 – 4-511135, giros de “COMERCIAL CABARET” y “CABARET”, clasificación Letra “D”, Ley 19.925, del Art. 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, ubicadas en SANTA FILOMENA N° 10, a nombre de SOCIEDAD ESPECTACULOS DOS PROVIDENCIAS LIMITADA, Rut N° 76.509.583-3, en atención a Termino de Contrato de Arrendamiento, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 02 de enero del 2020.

2° AUTORIZÁSE la transferencia de las patentes enroladas con los N° 2-751622 y 4-511135, ubicadas en el domicilio SANTA FILOMENA N° 10, Rol N° 385-030, que autorizan el ejercicio de los giros “COMERCIAL CABARET” y “CABARET”, Letra “D”, de la Ley N° 19.925, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente ESPECTACULOS DOS MARAVILLAS LIMITADA, Rut 76.727.193-K, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de venta Patentes Comerciales, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 15 de octubre del 2019.

3° Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4° Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5° Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6° La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

FJL/MAO/KMM/esa
29/04/2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1685316